



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	262.237	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		22 Dicbre. 1981	

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1982

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

37 FECHA DE PUBLICIDAD	31 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A24 F 19/02

34 TITULO DE LA INVENCIÓN
CERILLERO PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE TENA CALEJERO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Manuel de Falla, 105 - 501ª SAN BAUDILIO DE LLOBREGAT (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de que aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un cerillero perfeccionado.

5 El empleo de cajas convencionales de cerillas o incluso de un mechero para personas fumadoras, determina la necesidad de llevar siempre consigo un objeto más, que en muchas ocasiones resulta un estorbo y un continuo riesgo de pérdida.

10 Por este motivo, resultaría ideal poder eliminar esa caja de cerillas o ese mechero, no obstante el fumador necesita de algún medio que le proporcione fuego para encender sus cigarrillos. La solución consiste en disponer de un objeto que pueda ser adherido a la cajetilla de cigarrillos y que ocupe un mínimo espacio; con ello se eliminan los dos inconvenientes citados anteriormente, el riesgo de pérdida y el estorbo que representa.

15 A tal fin, el cerillero en cuestión, está constituido por dos placas superpuestas que están separadas por un tabique central, para determinar a cada lado de dicho tabique sendas entallas que constituyen un alojamiento para sendas alineaciones de cerillas, cuyas cabezas quedan totalmente cubiertas y cuyos mangos emergen de la placa superior, la cual es transparente, en tanto que la inferior sobresale constituyendo un apoyo para los mangos de las cerillas.

20 El tabique central presenta unos semialveolos para alojar los frentes de las cabezas de las cerillas, las cuales están separadas entre sí mediante unos apéndices que emergen de los bordes de unos orificios previstos en

1 dores de las cerillas en colaboración con otros apéndices
que emergen de los bordes de otros orificios previstos
tambien en la placa inferior y situados bajo el borde de
la placa superior. Dichos apéndices son rompibles al ac-
5 cionar lateralmente el mango de las cerillas cuando se ex-
traen.

Las cerillas estan dispuestas inclinadas y su
extracción se practica al forzarlas hacia una posición
horizontal; entre las filas de orificios se han previsto
10 unas superficies abrasivas de ignición que interfieren la
salida de la cabeza de las cerillas, en colaboración con
la placa superior, la cual es descendente por sus laterales
produciendo de este modo una superficie convergente hacia
la superficie abrasiva para provocar el encendido de la
15 cerilla cuando se extrae.

La placa inferior, en su dorso, incorpora una
superficie adherente apta para fijarse a una superficie
portadora, la cual generalmente está constituida por la
propia cajetilla de cigarrillos.

20 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descrip-
tiva y formando parte integrante de ella, una hoja de di-
bujos en la que de un modo esquemático se ha representado
un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades
25 prácticas de realización.

En la figura de representa una vista en perspec-
tiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los prin-
cipales elementos que integran el cerillero.

En base a la citada figura, referenciamos: 1
30 placa superior, 2 placa inferior, 3 tabique, 4 mango, 5

1

tallas, 5 cerillas, 6 cabezas de las cerillas, 7 alveolos del tabique central, 8 apéndices, 9 orificios, 10 superficie abrasiva y 11 superficie adherente.

5

Las dos placas 1 y 2 se sitúan superpuestas y entre ellas se dispone el tabique central 3 destinado a determinar las entallas 4 de separación para el alojamiento de las cerillas 5, las cuales se disponen en dos alineaciones. Las cabezas 6 de las cerillas 5 quedan cubiertas entre las dos placas 1 y 2, mientras que sus mangos se quedan a ras de la placa inferior 2 y emergentes respecto a la placa superior 1, la cual es preferentemente transparente.

10

15

El tabique 3 está afectado por los alveolos 7 que alojan el frente de las cabezas 6 de las cerillas 5, las cuales se separan entre sí mediante los apéndices 8 que emergen de los bordes de los orificios 9 practicados en la placa inferior 2, existiendo dos alineaciones de apéndices 8 y de orificios 9 en cada lado, para establecer la posición de las cerillas 5 correspondientes.

20

25

La extracción de las cerillas 5 se efectúa forzando su posición hacia la horizontal, con lo que se produce la rotura de los apéndices 8, saliendo el mango de las cerillas 5 respecto a la placa inferior 2; seguidamente, traccionando el citado mango se produce la salida de la cerilla, que a su paso encuentra la superficie abrasiva 10 prevista en la placa inferior 2, de modo que dicha superficie abrasiva 10 provoca el encendido de la cerilla extraída, debido a la presión que determina la convergencia de la placa superior 1 respecto a la placa inferior 2.

30

1 superficie adherente ll destinada a fijar el conjunto en
una superficie adecuada, tal como la propia cajetilla de
cigarrillos.

5 Como ha podido comprobarse a partir de la des-
cripción y a partir de los dibujos que se incluyen en la
presente memoria descriptiva, los elementos que componen
el conjunto estan obtenidos a partir de materiales de re-
ducido coste y de fácil obtención, siendo además su mon-
taje muy sencillo y de rápida realización, colaborando to-
10 do ello a reducir los costes de fabricación y la mano de
obra para constituir un conjunto altamente competitivo y
especialmente eficaz de cara a la misión encomendada.

15

20

25

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1 1ª.- " CERILLERO PERFECCIONADO ", caracterizado
esencialmente porque está constituido por dos placas super-
puestas y separados por un tabique central determinandose
a cada lado de dicho tabique sendas entallas que constitu-
5 yen alojamiento para sendas alineaciones de cerillas cuyas
cabezas quedan totalmente cubiertas y cuyos mangos emergen
de una de las dos placas, la superior que es transparente
en tanto que la inferior sobresale constituyendo apoyo para
los mangos.

10 2ª.- " CERILLERO PERFECCIONADO ", según reivindi-
cación anterior, caracterizado esencialmente porque el ta-
bique presenta semialveolos para alojamiento de los frentes
de las cabezas las cuales estan separadas entre sí por a-
péndices salientes de bordes de orificios previstos en la
15 placa inferior que actuan como posicionadores de las ceri-
llas en colaboración con otros que emergen de los bordes -
de orificios previstos tambien en la placa inferior bajo el
borde de la placa superior; siendo dichos apéndices rompi-
bles al accionar lateralmente el mango de las cerillas.

20 3ª.- " CERILLERO PERFECCIONADO ", según reivindi-
caciones anteriores, caracterizado esencialmente porque las
cerillas estan dispuestas inclinadas, su extracción se prac-
tica al forzarlas a una posición horizontal y entre las fi-
las de orificios se han previsto superficies abrasivas de
25 ignición que interfieren la salida de la cabeza de la ceri-
lla con la colaboración de la placa superior que es descen-
dente por sus laterales, produciendo una superficie conver-
gente hacia la superficie abrasiva.

30 4ª.- " CERILLERO PERFECCIONADO ", según reivindi-
caciones anteriores, caracterizado esencialmente porque la

1 placa inferior, en su dorso incorpora una superficie adhe-
rente apta para fijarse a una superficie portadora.

5 5ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
" CERILLERO PERFECCIONADO ".

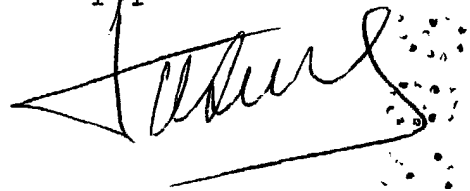
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva, que consta de nueve páginas
mecanografiadas y diseños adjuntos.

10

Madrid, 22 Diciembre 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.

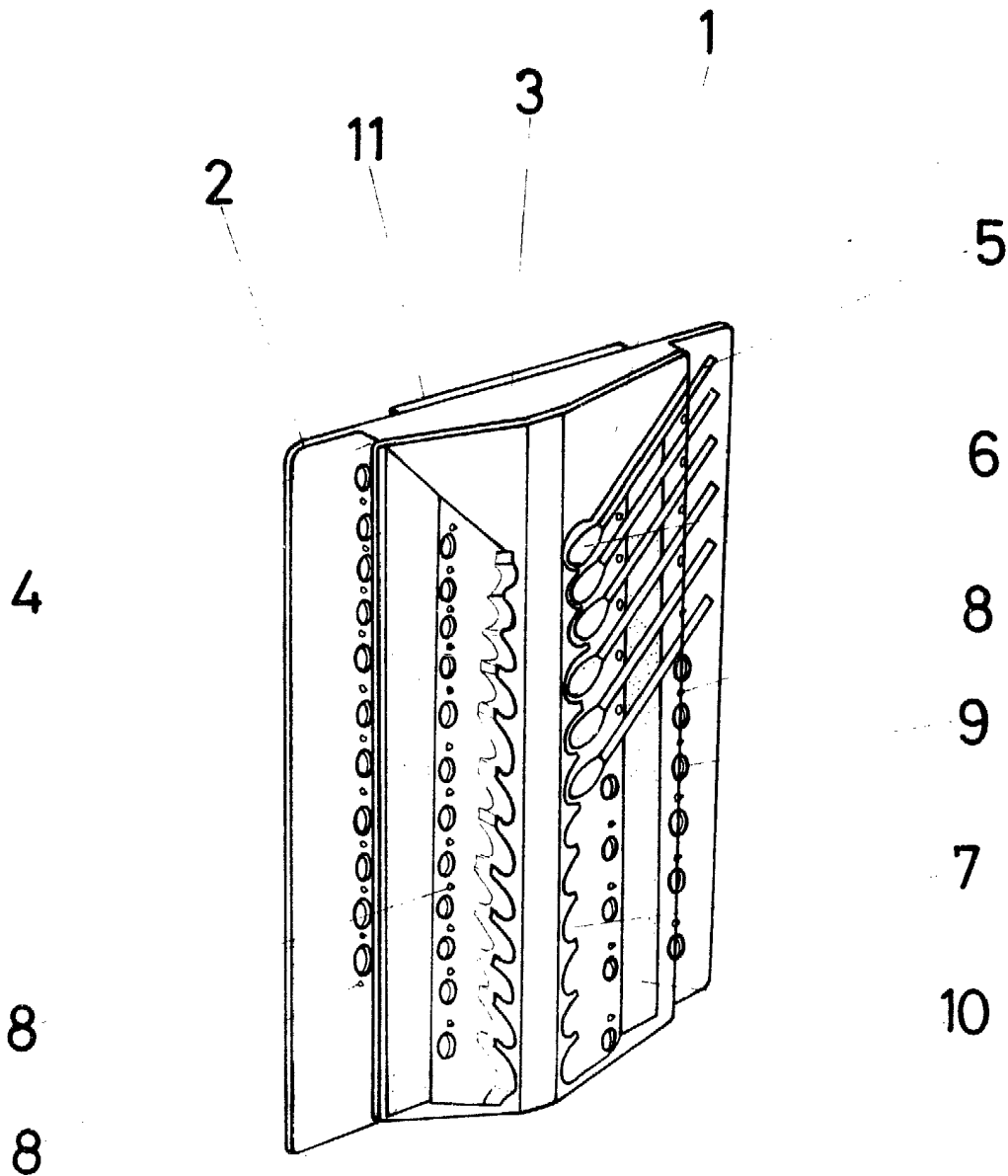


15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, de 1900 de 1900

BERNARDO UNGRIA

p. p.